

COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER



ORDENANZA N° 001/2019

VISTO:

Lo prescripto por la Ley Provincial N° 10.644 en su Artículo, y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Presidente Comunal propone el Reglamento de Sesiones.-

CAPITULO I

Del funcionamiento del Concejo Comunal

Art.1°- Las sesiones se regirán en sus principios básicos por los Art. De la Ley Provincial 10.644 establecidos a tal fin respecto de la convocatoria, quórum, forma y reglamentó.

Art.2°- Sobre la Sesión y sus participantes:

- a) Se fija en concordancia con el ART.1 la cantidad de DOS (2) días hábiles mensuales para las SESIONES ORDINARIAS que deben realizarse de MARZO A DICIEMBRE de cada año.
- b) A excepción de una convocatoria Popular las sesiones son abiertas para TODOS los actores del presente gobierno, con posibilidad de voz y sin voto según la otorgue y a su propia discreción el Presidente del Concejo.
- c) El Orden del día será informado por el Secretario mediante el mismo medio usado para comunicar la fecha de la sesión a realizarse, previa recepción desde cada bloque y hasta 48 horas antes de días hábiles de la fecha de sesión.
- d) Entregar copia del Proyecto de Ordenanza a tratar en el orden del día.

Art.3°- Que el Secretario tome las direcciones de correo electrónico en forma individual o por bloque para COMUNICAR UNICA Y EXPLICITAMENTE las fechas y orden del día de cada sesión sino se hubiese designado a priori una fecha en la sesión anterior, teniéndose por válida esta forma de comunicación para dar conforme al Art. 24 de la Ley Provincial 10.644, sin perjuicio de instrumentar otro medio. Dicha comunicación deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles de dicha sesión.

Art.4° Los sistemas de APROBACION de las disposiciones del Concejo Comunal Están a:

-Art. 19°.- de la Ley Provincial 10.644 donde:

- La cantidad de DOS TERCIOS (2/3) para este concejo Comunal significa 6 votos del total del Concejo Comuna.
- MAYORIA SIMPLE significa MÁS votos a favor de una propuesta.
- MAYORIA ABSOLUTA significa minimamente la MITAD MAS UNO de los votos del total del Concejo Comunal.

Leil Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter

Leil Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter

CAPITULO II

Del funcionamiento de Atención y Servicios en periodo de transición hasta el 31 de Diciembre de 2019 establecido por el Superior Tribunal de Justicia.

Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter

Art.5.- Hasta el 31 de Diciembre de 2019 todas las áreas de Atención servicios comunales se regirán por el uso y costumbre ejecutada durante el formato de Junta de Gobierno.



ART.6°- A partir del 1° de Enero de 2020 conforme a lo observado por el Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos el personal que preste servicio a la Comuna se inscribirán en los organismos e instituciones provinciales y nacionales en cumplimiento de la Ley Nacional de Trabajo, leyes provinciales y demás legislación laboral iniciando la relación laboral y de contraprestación de servicios de manera contractual hasta la fecha de caducidad de los mismos o el cese por inscripción de calidad superior aprobada correspondientemente según las registraciones laborales.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

16 de Diciembre de 2019.-


Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Lell Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter